

## RESOLUCION

000096

ROL: 7061010118/2017

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 28-02-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO: DUARTE DUARTE NOMBRE: CATERINE ROMINA

DIRECCION PASAJE ALFREDO HELSBY 1839 PQUE VINA STA BLANCA COMUNA RANCAGUA

NOMBRE REPRESENTANTE: [REDACTED] RUT REPRESENTANTE: [REDACTED] GIRO O ACTIVIDAD: MINIMARKET

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE BOLETAS 12.701 AL 13.200 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 22.01.2017 FECHA DEL AVISO AL SII 24.01.2017 INF. GRAVE

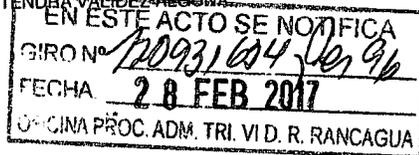
INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

## RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 69206  
REBAJASE LA MULTA A \$ 34603, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENICE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



## ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317009827 Fecha: 20-02-2017  
MONTÓ CAPITAL PROPIO: 1000000  
FECHA DE LA INFRACCION: 22-01-2017  
PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 13-03-2017  
CALIFICACION: -

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS  
ULTIMOS 24 MESES: 0

	MULTA
SANCION	69206
CONDONACION	34603
SANCION REBAJADA	34603

NOMBRE: MARIA ONATT CHIBLE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADMINISTRATIVOS TR



FIRMA Y TIMBRE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE